

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE MÓDULO 1

Instalación de Comisión Receptora de Votos

¿De no realizar esta capacitación virtual y su correspondiente evaluación esto exime de la concurrencia el día del acto electoral?

No lo exime de la obligación de concurrir a integrar CRV. De no realizar la evaluación, no podrá imprimir la constancia correspondiente y usufructuar los beneficios que les corresponde por su actuación.

¿A qué hora debe presentarse la Comisión Receptora de Votos?

Deben presentarse antes de la hora 7.

¿Con qué documentación debe presentarse la Comisión Receptora de Votos?

Deben presentarse munidos de la convocatoria y credencial cívica.

¿Si el custodia no tiene credencial del Departamento puede actuar?

Si puede actuar, se deberá comunicar al funcionario Electoral que asiste a la CRV. No podrá sufragar.

¿Los delegados partidarios deberán votar necesariamente en el circuito que fiscalizan?

Podrán hacerlo. Siempre que su determinación cívica se encuentra en el rango de ese circuito, por el contrario deberán emitir su sufragio en el circuito al que pertenecen.

¿Cómo se integran las comisiones receptoras de votos y por quien son nombradas?

Las Comisiones Receptoras son designadas por la Junta Electoral de cada Departamento y recaerán en funcionarios públicos con Credencial Cívica vigente en el Departamento.

¿Los suplentes que no actúen por estar su crv correctamente integrada se podrán retirar?

No, deberán esperar al Funcionario Electoral para que los autorice a retirarse. Ya que podrá ser requerida su presencia para actuar en otras CCRRVV, que se encuentren en ese local o como Facilitador.

¿Los delegados podrán actuar con credencial cívica de otro departamento?

SI.

¿Qué documentación presenta el delegado para acreditarse ante una CRV?

Siempre presentaran CC y un poder general o circuital que es el documento que lo habilita por la agrupación, el que debe ser firmado por estas autoridades y si es Poder General firmado por el Presidente y Secretario de la Junta Electoral.

¿ A qué hora se debe transmitir la cantidad de votantes en la tableta?

A las 12, 16 y 19y30 hs.

¿Los ciudadanos con discapacidad motriz pueden votar en cualquier circuito de su serie?

No. Podrán emitir su sufragio siempre y cuando exhiban su Credencial Cívica en el primer circuito de su serie y orden, siempre que se compruebe que su circuito no es accesible. Vota observado simple y deberá firmar obligatoriamente la hoja de identificación como declaración jurada de la situación en que se encuentra.